

a que la Viguería sobre que ha sido impuesta esta real
 cédula como positiva, y por cuya razón el Sr. Intendente
 en cédula de veinte y nueve del ultimo Noviembre
 levó su cuota a pago por la territorial a la cantidad
 que debia satisfacer en el sentido a positiva y no como
 eventual en cuyo concepto se le habia señalado; cuyo
 memorial remite a infante el Sr. Gobernador de la
 Provincia; y el Ayuntamiento de Caceres acordó: se diga
 al Sr. Gobernador que cuente manifesto D. José Ant.
 Miró en nombre de D. Ventura Qui es cierto y positivo,
 y que estando declarada positiva la Viguería de sus
 Representados, no debe figurar en el Repartimiento de
 el Recargo por los cincuenta millones de R. por cuya
 razón la Municipalidad entiendo, que debe abolverse
 la Cantidad de noventa veinte y tres R. por m. d.
 con que por este concepto ha satisfecho, y sufragar
 se con el fondo supletorio. Que este acuerdo se
 transcriba a continuación a la mitancia que lo
 motiva y se remita al Sr. Administrador de la
 Directa para la Resolución conveniente

Los Sres. Oca, y Perez
 Oro y D. Diego
 Sams.
 Sobre Const. a Recargo

Se vio el expediente que sigue D. Carlos Boquerán en
 nombre de los Sres. D. Miguel Oca y heredero de D.
 Diego Sams. solicitando se le exponere el pago de la
 contribucion a Recargo por los cincuenta millones
 que se le ha impuesto sobre Viguería positiva, cuyo
 expediente devuelve el Sr. Administrador de Directa

